

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 26 de enero de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Ingeniero Raúl Posligua Montúfar, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 26 de enero de 1979;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha comprobado que la suscripción y pago del capital social que aumenta "AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA" se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 26 de enero de 1979, otorgada ante el NOTARIO Décimo Primero del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 26 de enero de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de UN MILLON DE SUCRETES (S/.

1'000.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 26 de enero de 1979, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGUAMARINA COMPANIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 26 de enero de 1979, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

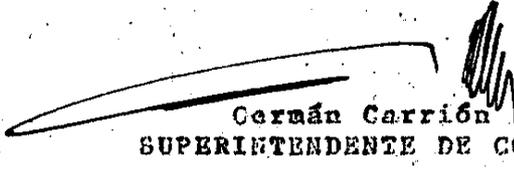
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de las siguientes matrices de las Escrituras Públicas de "AGUAMARINA COMPANIA LIMITADA": de constitución, de 15 de noviembre de 1976; y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 5 de abril de 1977, que mediante Escritura Pública de 26 de enero de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 26 de enero de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, la compañía "AGUAMARINA COMPANIA LIMITADA" ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

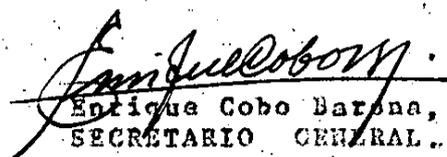
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Décima Primera de este Cantón, el 26 de enero de 1979, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 FEB. 1979


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 9 FEB. 1979
CERTIFICO.-


Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 171 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a primero de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

DJ-RH
GTM.

8-II-79.

